

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	8,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Patronato Municipal de la Vivienda

Concurso para la adjudicación de un local en la casa núm. 13 y dos en la núm. 15, en la calle de la Cuesta de la Colonia municipal «General Moscardó», para el establecimiento de industrias

El Consejo del Patronato Municipal de la Vivienda, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó sacar a concurso dichos locales.

Los pliegos se presentarán en las oficinas de esta Secretaría, Espoz y Mina, número 1, donde se halla expuesto el de condiciones, y durante los días comprendidos entre el 26 del corriente y el 10 de enero del próximo año, y en las horas de once de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 21 de diciembre de 1951.—El Secretario accidental del Patronato, Manuel Encinas.

(G. C.—6.024) (O.—18.723)

Ministerio de Obras Públicas

CANAL DE ISABEL II

Habiéndose participado a este Gobierno Civil, por el Canal de Isabel II, que con fecha 1.º de abril de 1950 quedó rescindido el contrato de suministro y transporte de cemento efectuado mediante destajo por don Florencio Martín Rubio, he acordado, de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del mismo mes, que por los Alcaldes de Madrid y Buitrago, en cuyos términos municipales se ha efectuado el citado suministro y transporte, se remita a la Dirección del Canal de Isabel II la certificación de que se trata en la referida R. O., en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual sin dicha remisión se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna ante el destajista don Florencio Martín Rubio.

Madrid, 22 de diciembre de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—6.025)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el año 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de exposición, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones

que estimen oportunas las personas y entidades interesadas.

Ajalvir, 15 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Valentín Mesonero.

(G. C.—6.016) (O.—18.729)

DAGANZO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el ejercicio de 1952, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, según ordena el artículo 655 de la vigente ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de exposición, pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas las personas y entidades interesadas.

Daganzo, 15 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Julián Godín.

(G. C.—6.014) (O.—18.731)

TORRES DE LA ALAMEDA

Por término de ocho días se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento el Padrón de la Contribución Territorial (Riqueza Rústica) confeccionado para el próximo año de 1952, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado y presentar las reclamaciones pertinentes.

Torres de la Alameda, a 20 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Joaquín de la Peña.

(G. C.—6.022) (N.—1.267)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

El Ayuntamiento de esta Villa, en sesión extraordinaria del día de hoy, ha acordado anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un grupo de cinco viviendas protegidas, y subvencionadas por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Los pliegos de condiciones, presupuesto, planos y demás documentos que integran el correspondiente proyecto estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, en esta Secretaría.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, con poder, en este caso, bastantado por el Notario de este distrito, ante el que tendrá lugar el acto.

Para tomar parte en la subasta deberá constituir el licitador u otra persona en su nombre, en la Caja General de Depósitos, una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado en la Ley de 17 de octubre de 1940, debiendo en este último caso acompañar la póliza de adquisición de los valores de que está formada, por el importe de seis mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con cuatro céntimos, correspondiente al dos por ciento del presupuesto, cifrado en trescientas cuarenta y dos mil novecien-

tas cincuenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Este depósito será devuelto a los licitadores a quienes no se adjudique el contrato.

Dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación deberá consignar el adjudicatario como fianza en la citada Caja, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o efectos de la Deuda pública el tipo asignado en dicha Ley, aumento que le será devuelto cuando lleve ejecutado el 25 por 100 de la obra, si la baja no es superior al 20 por 100.

La subasta se verificará, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924, a los veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a las doce de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 313 de la ley de Régimen Local.

Las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el indicado plazo, hasta el día anterior hábil al de la celebración, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100.

Presentarán dos sobres cerrados y lacrados, en cuyo anverso se consignará: Número 1. «Proposición para optar a la subasta de la ejecución de las obras de construcción de cinco viviendas protegidas», con las referencias técnicas y económicas del concurrente.—Número 2. «Proposición para optar a la subasta de ejecución de las obras de construcción de cinco viviendas protegidas en Fuente el Saz de Jarama. Propuesta económica de D. ...», acompañando a este último sobre: 1.º, resguardo del depósito de la fianza provisional; 2.º, los documentos que justifiquen su personalidad y el poder del firmante en el caso de no actuar en nombre propio o de tratarse de persona jurídica.

Serán redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio.

El contratista queda obligado a la observancia de lo establecido en la ley de Contrato de Trabajo y, además, a lo dispuesto sobre Retiro Obrero, Accidentes del Trabajo, Subsidio Familiar y sobre Seguros, Subsidios sociales y laborales en general, y en todo lo no previsto en el pliego de condiciones se entenderán aplicables los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la Contratación administrativa y de la Legislación social; entendiéndose que el contrato es esencialmente administrativo

y la resolución de las cuestiones a que pueda dar lugar se ajustarán a la ley de Contabilidad, quedando sometido el contratista a la jurisdicción administrativa y contencioso-administrativa.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 17 de diciembre de 1951.—El Secretario (ilegible).

Modelo de proposición

Don ... domiciliado en ... calle de ... en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... o en el de Gerente representante de la Sociedad domiciliada en ... según copia de escritura de mandato o de poder que acompaña, y que acredita legalmente la representación que ostenta y la facultad para ejercitar estas gestiones, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las condiciones señaladas, y vistos y examinados todos los documentos que integran el proyecto de construcción, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas por la cantidad de ... pesetas (en número y letra) y a realizarlas en el plazo máximo de ... meses, a partir de la fecha de la adjudicación.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—6.010) (O.—18.722)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se sigue expediente a instancia de doña María Dolores Calabria Rodríguez, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Carmen Calabria Rodríguez, de treinta y nueve años de edad, natural de Los Hinojosos (Cuenca), hija de Pascual y de Milagros, de estado soltera, que falleció en esta capital el día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, sin haber otorgado disposición testamentaria y sin dejar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, y por el presente se anuncia al público la muerte sin testar de dicha causante, y que la que reclama su herencia es su hermana de do-

ble vínculo doña María Dolores Calabria Rodríguez, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en el de la de Cuenca, debiendo justificarlo con los correspondientes documentos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—17.014)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, se sigue expediente de dominio por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don José Riesgo Carcabón Gallo, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la avenida de José Antonio, treinta y uno, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad del Mediodía de la siguiente

Finca

Tierra en esta capital, fuera de la zona del Ensanche, enclavada entre los parajes conocidos por La Regalada y Los Pocillos, que linda: Norte, en una línea de cien metros, con una finca de don Florentino Azpeitia, anteriormente, y don José Espinós, después de «Los Previsores de la Construcción» y de «La Mundial», Sociedad Anónima, posteriormente de «Inmobiliaria I. P. C.», y hoy de la Compañía «Inmobiliaria Urbis», S. A., y cuya línea parte del final de la prolongación actual de la calle de Abtao, formando con su eje un ángulo de noventa y siete grados, y termina en el vértice de un ángulo recto, o sea de noventa grados, que forma con el lindero Este; al Este o izquierda, entrando, en línea recta de ochenta y cinco metros, que forma ángulo recto con el lindero Norte, con terrenos propiedad de dicha Compañía «Inmobiliaria Urbis», y antes de los mencionados don José Espinós, «Previsores de la Construcción», «Inmobiliaria I. P. C.» y «La Mundial», S. A.; al Sur o espalda, en una línea quebrada compuesta de seis rectas, cuyo detalle es como sigue: la primera de ciento nueve metros que parte del lindero Este, con el que forma ángulo de ciento ochenta y veinticinco, y pasa por el actual final de la calle de Sánchez Barcáiztegui, linda con terrenos hoy propiedad de la Fundación Caldeiro, con el citado final de la mencionada calle de Sánchez Barcáiztegui y fincas de doña Aurora Mesa y doña Regina Arguindey, pertenecientes a la Colonia del Retiro; la segunda, de catorce metros diez centímetros, con finca de doña Cecilia Navarro, perteneciente asimismo a dicha Colonia; la tercera, de diez metros, con el final de la calle de Baltasar Gracián; la cuarta, de treinta y nueve metros y cuarenta centímetros, con el lado izquierdo de esta calle; la quinta y sexta, de diecisiete metros treinta centímetros y catorce metros quince centímetros, respectivamente, con finca perteneciente a la Compañía de Seguros «La Mundial», S. A., y al Oeste o derecha, entrando, en línea quebrada compuesta de tres segmentos rectilíneos, de cuarenta y cuatro, doce y veintiocho metros, respectivamente, a partir de la finca de La Mundial, con el lado derecho del último tramo actual de la calle de Abtao, que por este límite separa a la finca de la Colonia del Retiro, donde desembocan las calles denominadas de Juan Jáuregui, Avendaño y Arias Montano. A esta finca la cruza en toda su extensión, de Norte a Sur y a lo largo de todo su lindero, al Este, el proyecto de prolongación de la avenida o calle del Dr. Esquerdo, antes paseo de Ronda, en unos noventa y dos metros de longitud por treinta y seis de anchura en la parte Norte, y diecisiete en la Sur aproximadamente, hallándose comprendida la superficie de esta prolongación en la de la finca que

se describe. El solar descrito afecta la forma de un polígono irregular de once lados, y cuyo perímetro comprende una superficie que medida geoméricamente resulta ser de quince mil doscientos veinticinco metros con catorce decímetros cuadrados, equivalentes a ciento noventa y seis mil noventa y nueve pies cuadrados con ochenta y seis centésimas de otro, también cuadrado.

Lo que se hace público por el presente, citándose a doña Aurora Mesa, doña Regina Arguindey y doña Cecilia Navarro, o caso de haber fallecido; a sus herederos o causahabientes, en su concepto de dueñas de las fincas colindantes al inmueble de que se trata, para que comparezcan en este expediente dentro del término de diez días, lo que en su caso verificarán con los documentos en que funden su derecho.

Y se convoca a cuantas personas se consideren perjudicadas con la inscripción de dominio solicitada oír, don José Riesgo-Carcabón Gallo, para que comparezcan en mencionado expediente dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial del Estado*, de esta provincia y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación, si tuvieran que alegar algún derecho respecto de la citada finca, lo que, en su caso, deberán justificar con los documentos y pruebas de que dispongan, o quieran oponerse a lo pretendido por el don José Riesgo-Carcabón Gallo.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia, Tomás Marco.

(A.—17.010)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de menor cuantía que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, a instancia de don Eduardo García del Real González, contra don Juan José Laborde y Hermoso de Ordorica, en reclamación de diecinueve mil quinientas pesetas, se ha dictado el auto que en su parte precisa dice así:

Auto

Juzgado de primera instancia número once.—Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Por repartido a este Juzgado el precedente escrito, poder y copia de sentencia, se tiene por personado y por parte, en la representación en que comparece, al Procurador don Paulino Monsalve Flores, entendiéndose con él las sucesivas diligencias. A lo principal, se admite la demanda que se formula en nombre de don Eduardo García del Real González, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado a don Juan José Laborde y Hermoso de Ordorica, emplazándole, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en este juicio, y en el caso de comparecer se llevará a efecto lo dispuesto en el último párrafo del artículo 683 de la ley de Enjuiciamiento Civil; y...—Así lo proveyó y firma el señor don Víctor Serván y Mur, Juez de primera instancia número once, de esta capital; doy fe.—Víctor Serván. Ante mí, P. S., Jesús Blanco. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a don Juan José Laborde y Hermoso de Ordorica, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco.

(A.—17.011)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, en los autos de

procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Antonio Martínez Alvarez, en representación de don Benito González Zuazo y Rodríguez, con doña Josefa Mata Beato, para la efectividad de un crédito hipotecario de trece mil cuatrocientas pesetas, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Mitad indivisa de la casa sita en esta capital, cuarto cuartel hipotecario, calle de Latoneros, número siete moderno, doce antiguo, de la manzana ciento sesenta y seis, que linda: al Norte, en una longitud de tres metros treinta y cinco centímetros, con la referida calle de Latoneros; su medianería derecha, compuesta de dos líneas rectas, al Oeste, con la casa número nueve moderno, propia de don Sergio Martín del Bosch, la que mide su primer trozo a la línea cinco metros treinta centímetros; a su izquierda se forma un pequeño quebranto de treinta y tres centímetros y forma un ángulo entrante con el resto de la medianería, o sea la que linda, como la anterior, con la casa número nueve, y tiene de longitud cinco metros cuarenta y un centímetros; a su extremo cambia el polígono formando otro ángulo obtuso con la línea de medianería del testero, la que linda al Sur, en longitud de tres metros cincuenta y seis centímetros, con la casa número veintiocho de la calle de Toledo, propiedad de los herederos de Tomás Arcos; a su extremo cambia nuevamente el polígono, formando ángulo agudo con la línea descrita y con una de las dos de que se compone la medianería izquierda, midiendo el primer trozo, a contar desde el testero, cuatro metros setenta y tres centímetros; a su extremo se forma otro pequeño quebranto, formando ángulo obtuso entrante, midiendo el citado quebranto dieciséis centímetros, el que forma con el resto o segundo trozo, en longitud de cinco metros catorce centímetros, un ángulo obtuso, y linda al Este con las dos referidas líneas con la casa número cinco, propiedad de don Joaquín Alcalde. Ocupa una superficie de treinta y dos metros setenta centímetros cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día treinta y uno de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno;

El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—17.006)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinte, de los de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Mentesterin López, en nombre y representación de don Blas Herizo Leal, con don Benito Valdivielso de la Hera, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Un tresillo, compuesto de un sillón tapizado color marrón, dos sillas tapizadas en color marrón. Dos sillas de madera con asiento tapizado. Un mueble bar, de madera. Un aparato de radio, marca «Telefunken», de cinco lámparas. Una lámpara de cristal, de tres brazos. Una mesita pequeña, de madera. Una mesa camilla con faldas. Un comedor, compuesto de una mesa cuadrada de 1,10 metros, extensible, con tapa de cristal. Un aparador de madera con tres cajones y dos puertas, con tapa de cristal. Un trinchero de dos puertas y tapa de cristal. Seis sillas tapizadas en color corinto, de madera. Una lámpara de comedor con cuatro brazos, de metal, con platillo color verde. Un armario ropero de madera, grande, de tres cuerpos, con luna central. Una coqueta de dos cajones, con luna. Dos mesillas de noche, de madera. Dos calzadoras de madera tapizadas. Un crucifijo grande, madera y metal. Un perchero de madera. Dos sillones de madera curvados, tallados. Un arcón de madera tallado. Dos sillas de madera talladas, haciendo juego con lo anterior. Dos calzadoras de madera, bastante usadas. Un armario pequeño, estilo sevillano. Una librería, también pequeña. Una mesita de noche, también pequeña. Un armario grande madera de pino, con dos puertas. Tres maletas grandes de cartón. Dos sillas de madera corrientes. Una mesita pequeña con un cajón. Una escopeta de dos cañones. Un diván tapizado, algo deteriorado. Dos butacas tapizadas. Dos sillas, también tapizadas. Una mesita de centro de madera. Un armario pequeño de madera, muy usado. Una mesa de dos cajones, de madera muy usada. Dos sillas de madera muy usadas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día dieciocho de enero próximo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de siete mil ciento veinte pesetas, en que fueron tasados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate de los bienes podrá hacerse a calidad de oeder a un tercero.

Cuarta

Los expresados bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio del ejecutado, calle de Fuencarral, ciento treinta y cinco, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—17.008)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María del Carmen García Cuerva Gagiso, representada por el Procurador don Antonio Martínez Álvarez, con don Leandro Olmedo Varela, sobre depósito y alimentos, hoy exacción por la vía de apremio de éstos, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados, que son los siguientes:

Un comedor, compuesto de mesa redonda con cuatro pies arqueados, seis sillas de madera con asiento tapizado, un aparador con luna de cristal con dos puertas y cajones con tapa de cristal, de nogal chapado, de tipo Isabelino.

Un armario de tres cuerpos con luna central en su parte interior y dos puertas laterales, de castaño y chapado de nogal.

Una mesita de té, tipo carro, de castaño.

Dos mesillas de noche, bajitas, con cajón y puerta.

Un cuarto de estar, compuesto de una camita turca, una máquina de coser «Singer», sin número visible, en forma de mesa y pies de hierro, con dos cajones a los lados y uno central; cuatro sillas corrientes de madera, con asiento de paja, y un buró de persiana y estantes para libros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día dieciocho de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de seis mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente dichos bienes, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los mismos.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Dichos bienes se encuentran depositados en poder de don Carlos Olmedo Varela, en Vigo, avenida del General Aranda, número ciento cincuenta y cinco, piso cuarto derecha, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Pérez de la Ossa.—El Secretario, José Cabello.—(Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Pérez de la Ossa.

(A.—17.007)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y bajo el número 654, de 1951, se siguen autos de proceso de cognición a instancia de don Bernardo Fernández de las Heras, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra don Fortunato Puente Antón y don Mariano Duarte Calzada, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso segundo A de la casa núm. 14 de la calle de Julián Gayarre, de esta capital, por cesión de dicho piso, y al amparo de los artículos

33 y 36, y 149 y concordantes de la ley de Arrendamientos Urbanos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Mariano Duarte Calzada, por su ignorado paradero, a medio de edictos, a fin de que conteste dicha demanda en término de seis días, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, y significándole que las copias de la demanda y documentos obran en este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al expresado don Mariano Duarte Calzada, cuyo actual paradero se desconoce, a los fines expresados, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.013)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 525, seguido en este Juzgado contra Fernando Alonso Rodríguez, por daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de noviembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido contra Juan Gordón Parras, contra Fernando Alonso Rodríguez,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Fernando Alonso Rodríguez a la pena de 10 pesetas de multa, 30 pesetas de indemnización y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha. Y para que sirva de notificación al re-

belde Fernando Alonso Rodríguez, domiciliado en Madrid, calle de, digo, citado por edictos, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1951.

(B.—7.263)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 649, seguido en este Juzgado contra Manuel González Leal y Juan Vicente de Vicente Portela Adans, por lesiones en riña, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 14 de diciembre de 1951.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por la Comisaría de Buenavista, contra Manuel González Leal y Juan Vicente de Vicente Portela Adans,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados rebeldes Manuel González Leal y Juan Vicente de Vicente Portela Adans a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio entre ambos, por mitad.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados rebeldes Manuel González Leal y Juan Vicente de Vicente Portela Adans, domiciliados en Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 4, el primero, y calle de Jesús, 12, el segundo, se expide la presente en Madrid, a 15 de diciembre de 1951.

(B.—7.653)

JUZGADO NUMERO 16

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal número 16, bajo el núm. 263, de 1951, por hurto a Azucena de la Calva González, contra Faustina Horrillo Chapparro, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copias literalmente, dicen así:

HACIENDA, ECONOMIA Y SERVICIOS RECAUDATORIOS

Hacienda y Economía

1.048. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe de la Sección de Administración Local, acreditando la inversión del libramiento número 5.634, por 1.500 pesetas, «Para material de la Sección»; del año 1950.

1.049. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Números 6.799 y 6.800, por 25.000 y 7.200 pesetas, «Para adquisición de vides, ampliación de plantaciones, plántones, semillas, etc.»; del año 1950.

1.050. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Aparejador Ayudante del Servicio de Arquitectura, acreditando la inversión de los siguientes libramientos: Número 6.994, por 1.505 pesetas, «Para obras conservación Plaza de Toros»; número 6.097, por 936,50 pesetas, «Para gastos sostenimiento de servicios industriales, etc.»; número 6.098, por 995 pesetas, «Para obras diversas en Colegio de la Paz»; número 6.242, por 13.837,36 pesetas, «Para obras diversas Hospital Provincial»; números 6.099 y 6.100, por 1.183,72 y 1.182,56 pesetas, «Para obras Hospital San Juan de Dios»; número 6.243, por 7.037,46 pesetas, «Para obras diversas Colegio de las Mercedes», y número 6.102, por 683,07 pesetas, «Para obras diversas en la Residencia de Ancianos de Aranjuez»; todos ellos del año 1950.

1.051. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Jefe de la Sección de Beneficencia, acreditando la inversión del libramiento número 6.709, por 3.250 pesetas, «Para materias primas y demás elementos que precise la fabricación, etc.»; del año 1950.

1.052. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el señor Administrador del Colegio de San

contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la labor benéfica que dicho Ayuntamiento realiza; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.034. Conceder al señor Cura Párroco de Torrejón de Ardoz la cantidad de 1.000 pesetas en concepto de ayuda económica, que contribuya a sufragar los gastos ocasionados por la labor benéfica que dicha Parroquia realiza; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.035. Conceder al Párroco de la Asunción de Nuestra Señora de Madrid la cantidad de 300 pesetas en concepto de ayuda económica, con destino a la labor benéfica que dicha Parroquia realiza a través de su dispensario para niños huérfanos; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.

PERSONAL

1.036. Acceder a lo solicitado por doña Concepción Sánchez Vaquero, Auxiliar taquimecánografa de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle un tercer mes de licencia por enfermedad, con sueldo, en los términos previstos por el artículo 34 del vigente Reglamento de funcionarios de la Corporación.

1.037. Acceder a lo solicitado por don Aurelio Ruiz de Ciria, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su virtud, concederle el reingreso en su cargo con el haber anual de 8.500 pesetas y efectos económicos del día 1.º de julio del corriente año, de conformidad con los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.038. Acceder a lo solicitado por don Emilio Martínez Guillensanz, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su vir-

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de diciembre de 1951.—Siendo la hora señalada, celebrando audiencia pública don Carlos Serratacó Viada, Juez municipal del núm. 16, de la misma, asistido de mí, el Secretario, comparecieron, de una parte, el señor Fiscal municipal don Jesús Tendero y Alvarez de Miranda,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a la denunciada Faustina Morillo Chaparro, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Benjamín Caro (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a Azucena de la Calva González se expide la presente en Madrid, a 13 de diciembre de 1951.

(G. C.—5.939) (B.—7.651)

JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 371 de orden, del año 1950, contra Manuel Huesca Moraleda, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 2 de marzo de 1951.—El señor don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del núm. 17, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Huesca Moraleda, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Huesca Moraleda a la pena de 25 pesetas de multa, reprobación privada y a que abone a la perjudicada Elena Martínez Valle la cantidad de 225 pesetas en concepto de indemnización, y al pago de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber

al condenado; y se declara responsable civil subsidiario de dicha indemnización a Alejandro del Prado. Y con el fin de notificar esta sentencia al condenado de referencia, publíquese el oportuno edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Iniguez (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Huesca Moraleda se expide el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 4 de diciembre de 1951.

(B.—7.407)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 851, del año 1950, por hurto, contra Vicente Rojo Suárez, se ha dictado sentencia con fecha 3 de noviembre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Rojo Suárez, como autor de una falta de estafa, a la pena de quince días de arresto, indemnización de 250 pesetas y al pago de las costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Vicente Rojo Suárez se expide la presente en Madrid, a 23 de noviembre de 1951.

(B.—7.301)

En el juicio de faltas núm. 51, del año 1951, por hurto, contra Angel Ruiz Castellanos, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre de 1951, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Ruiz Castellanos a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 60 pesetas y costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Ruiz Castellanos se expide el presente en Madrid, a 13 de noviembre de 1951.

(B.—7.174)

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Domínguez Vázquez, bajo el núm. 448, de 1951, por hurto a Amalia Salvat Guijarro, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 26 de noviembre de 1951.—El señor don Antonio García Peñuela Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto a Amalia Salvat Guijarro, contra Manuel Domínguez Vázquez, cuyas demás circunstancias personales constan en autos,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Manuel Domínguez Vázquez, declarando de oficio las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuela (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia inserta al inculpado Manuel Domínguez Vázquez, de treinta y un años, soltero, hijo de Manuel y Cayetana, natural de Cartaya (Huelva), de profesión artista, del que se ignora su actual domicilio o paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de noviembre de 1951.

(B.—7.345)

JUZGADOS MILITARES REQUISITORIAS

JUZGADO PERMANENTE NUM. 5

Pedro Martín Alonso, de veintidós años de edad, de profesión carpintero, natural de Madrid, hijo de Hilario y de María, con domicilio últimamente en Madrid, Chamberí, María de Guzmán, número 35, procesado en causa número 1.688, de 1951, por el presunto delito de intento de sustracción, comparecerá en el

término de quince días ante el Juez Militar Permanente del Juzgado número 5, don Serapio del Moral Rodríguez, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 28 de noviembre de 1951.—El Comandante Juez, Serapio del Moral Rodríguez.

(B.—7.303)

EL PARDO

Griñán Tristán (Pedro), hijo de Emiliano y Remedios, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, de oficio platero, soltero, y cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle de Andrés Tamayo, núm. 15, comparecerá en el término de veinte días ante don César Samper de Roque, Teniente Juez del Regimiento de Transmisiones del Ejército, en la Plaza de El Pardo, a fin de ser notificado de la resolución recaída en las diligencias previas núm. 1.441, de 1951, instruidas por este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no se presente se le dará por notificada dicha resolución.

El Pardo, 14 de diciembre de 1951.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

(G. C.—5.949) (B.—7.647)

CAMPAMENTO

Luis Velasco Moreno, hijo de padres desconocidos, de estado, al parecer, casado, cuya naturaleza y profesión se ignoran, de treinta y cinco años de edad aproximadamente, alto, moreno, delgado, habla con acento andaluz, al parecer fué camarada de Falange de esa capital, vistió traje negro, domiciliado últimamente en dicha capital, calle Guzmán el Bueno, 48, procesado por el presunto delito de estafa, comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez instructor don Jesús de Lecea y Grijalba, Coronel primer Jefe del Regimiento de Artillería núm. 71, de guarnición en Campamento (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Campamento (Madrid), 25 de noviembre de 1951.—El Coronel Juez eventual, Jesús de Lecea.

(G. C.—5.950) (B.—7.648)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46

tud, concederle un segundo mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.039. Acceder a lo solicitado por don Enrique Pérez Loria, Conductor del Parque Móvil provincial, solicitando no se le descuente para el reconocimiento de quinquenios el periodo de año y medio en que estuvo suspenso de empleo y sueldo como consecuencia de expediente de depuración político-social, y, en su virtud, rectificar la antigüedad y efectos económicos de su tercer quinquenio por la de 13 de junio de 1949, en que cumplió los quince años de servicios en propiedad a esta Corporación.

1.040. Acceder a lo solicitado por Mariano Asenjo Olías, Peón caminero de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, y, en su virtud, concederle el reingreso en su cargo, poniendo término a la situación de excedencia voluntaria en que se encuentra por acuerdo de 14 de abril de 1945.

1.041. Acceder a lo solicitado por don José Luis Vara Sajardo, Auxiliar administrativo de esta Corporación, y, en su consecuencia, concederle la excedencia voluntaria, sin sueldo, por tiempo no inferior a un año ni superior a diez, y con efectos a partir del 1.º de julio del corriente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Corporación.

1.042. Acceder a quinquenios reglamentarios a los funcionarios que se mencionan en propuesta formulada por la Secretaría General, Sección de Personal, de conformidad con disposiciones y acuerdos adoptados por esta Corporación.

1.043. Desestimar instancia de don Antonio Huerta Sánchez solicitando se le nombre Oficial carpintero del Colegio de San Fernando, por no precisarse personal de esta naturaleza, según informa el señor Director del citado Establecimiento.

1.044. Desestimar instancia de Cirilo Hernán Peñas solicitando plaza de Guarda forestal, en propiedad, por estar cubierta la plaza del expresado Cuerpo.

1.045. Desestimar instancia de don Jaime Lacalle Apellániz solicitando se le nombre para algún cargo de funcionario subalterno de esta Corporación, por oponerse a ello el artículo 352 de la ley de Régimen Local que exige la celebración de concurso para la provisión de dichos cargos.

28 de junio de 1951

OBRAS SOCIALES Y PARO OBRERO

1.046. Que se formalice el recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra sentencia de la Magistratura de Trabajo número 2, de las de Madrid, que estimando injustificado el despido de Aurora Vela Gay, Planchadora del Colegio de San Fernando, condenó a la Diputación Provincial a readmitirla o indemnizarla con las cantidades que señaló, expresando que contra dicha sentencia podía interponerse recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, el cual por auto dictado en 30 de mayo último resolvió no proceder el citado recurso y sí el de casación ante el Tribunal Supremo, y que, a tal efecto, se libre por la Intervención de Fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas para la constitución del oportuno depósito, ordenando al Procurador, don Javier del Corral, inste la devolución del constituido en su día para interponer el recurso de suplicación.

30 de junio de 1951

GOBIERNO INTERIOR

1.047. Conceder a la Directora de la Asociación de antiguas alumnas del Colegio provincial de Nuestra Señora de las Mercedes la cantidad de 2.000 pesetas para complementar el donativo que recientemente se les ha concedido, con destino a sufragar los gastos ocasionados por las estancias de varias asociadas en un establecimiento de Villagarcía de Arosa, con el fin de restablecer su precaria salud; declarando de abono su importe con cargo al capítulo XVIII, concepto número 362 del vigente Presupuesto de Gastos.